



# COMUNICADO 11

07 de mayo de 2009

## ACUMULAR FATIGA Y DESCANSAR A CRÉDITO

**MEMORIA HISTORICA.** La normativa sobre Prevención de Riesgos obliga a la empresa a dar pausas programadas a los trabajadores usuarios de PVD, que en circulación están en los PM y en muchas estaciones con enclavamientos informatizados. **Pero la empresa no quiere dar las pausas para no aumentar la plantilla.** Por eso en octubre de 2007 llamó en su ayuda a su sindicato preferido, UGT (que planteó una huelga ficticia), e ideó le estrategia de que los trabajadores renunciasen por escrito a las pausas a cambio de descansos futuros “cuando se pudiera”.

Poco después, en Noviembre de 2007, en Madrid se presentó Comisión de Conflictos adaptada a los mismos motivos del acuerdo de desconvocatoria de Zaragoza, tan sólo afectaba al Comité de Chamartín. En esta ocasión se sumaban al paripé ugetista los demás sindicatos presentes en el Comité: SF, CGT y CCOO. Todos excepto el SCF, que tuvo que dirigirse en solitario a la Inspección de Trabajo.

Idéntico despropósito firmaron en una desconvocatoria de huelga en Barcelona, todos menos nosotros, que también acudimos en solitario a la Inspección, apoyando la última denuncia un total de 73 trabajadores, con su firma y DNI. Además en ésta última se solicitaba a la Inspección un informe donde declarase que no se podían dar descansos con el tiempo de pausas.

Ahora se ha dado un paso más al servicio de los intereses y estrategia de la empresa y esta a su vez les echa una mano (ante el incremento constante de afiliados al **SCF**), para que vendan ante esos trabajadores que les han conseguido “unos días de descanso”.

El pasado 12 Marzo la UGT en Zaragoza, estableció las bases para materializar el **contrasentido** de acumular pausas, y que podemos resumir en los siguientes aspectos:

-El cómputo se realizará teniendo en cuenta la falta de pausas **únicamente en 8 meses**, entre 01-08-2007 y el 31-03-2008. Se computan un total de 160 descansos a repartir entre los trabajadores y establece un listado nominal. El horizonte final de aplicación se sitúa **en marzo de 2011**. Y el acuerdo se aplica, única y exclusivamente, a los trabajadores del **PM de AVE de Zaragoza**.

Ayer 6 de Mayo se reunieron en Madrid la representación de la empresa y los sindicatos del Comité de Chamartín, que hicieron el amago de las huelgas el pasado 2007, y firmaron un acuerdo en las mismas condiciones que las que estableció UGT-empresa en Zaragoza. Acumulación de pausas desde al 1 de Agosto de 2007 hasta 31 de Marzo de 2008, se podrán dar estos descansos hasta el 30 de Marzo de 2011, con las limitaciones de los “días de convenio” cuando lo pidan mas del 10%.

**LA PRÓRROGA DEL I CONVENIO COLECTIVO FIRMADA POR UGT/CCOO**, impidió cerrar acuerdos muy importantes para los intereses de los trabajadores, como la siempre olvidada reclasificación de categorías. Ahora con el apoyo que reciben de CCOO, CGT y SF a los acuerdos suscritos por UGT/ADIF, únicamente se le da un balón de oxígeno a la empresa a costa de discriminar a los trabajadores que realizan trabajos ante PVD, impidiendo adoptar las medida preventivas adecuadas y **favoreciendo los intereses económicos de ADIF a cambio de la salud física y mental de los trabajadores.**

Estos acuerdos parciales que solo afectan a 2 PM son **parches temporales**, que no dan solución al problema de las obligatorias pausas ente PVD. Son acuerdos discriminatorios para el resto de trabajadores de PM y Estaciones y los promueven los autollamados “sindicatos de clase” que dicen defender a todos los trabajadores por igual. **Estos acuerdos, parciales y temporales, avalan la estrategia de la empresa de no llegar a acuerdos generales y definitivos.**

**EXIGIMOS NEGOCIACIÓN DE LOS DESCANSOS ANTE PVD PARA TODOS ¡YA!**

**LA SOLUCIÓN DE CIRCULACIÓN SE LLAMA SCF**

**Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID**

**Tel.: 91 467 67 70 - 661 29 20 16 - 998054 - 165386/87/88/89**

**Fax Exterior: 917 74 53 92 - Fax Interior: 165392 - [www.scf.es](http://www.scf.es) - [scf@scf.es](mailto:scf@scf.es)**

ACTA

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 06 de mayo de 2009 y en las dependencias habilitadas al efecto, se reúnen las personas que se indican en la calidad que ostentan y que se relacionan a continuación.

POR LA DIRECCION DE LA EMPRESA

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Antonio Almenzar Canalejo   | Jefe de RR.HH. D.E. Circulación                      |
| José Luis Torrecilla Cubero | Jefe de RR.HH. D.E. Circulación                      |
| Manuel Flores Peña          | Jefe de Relaciones Laborales y C.I. D.E. Circulación |

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Juan Carlos Cabello Cabello     | CC.OO |
| Francisco Javier Vera Vallejo   | CE.OO |
| José García Porro               | UGT   |
| Francisco Javier Soria Martínez | UGT   |
| Félix Donoso Herrera            | CGT   |
| Francisco Rubio Castillo        | SF    |

ACUERDOS

En el año 2007 se promovieron por las organizaciones sindicales de CC00, UGT, CGT y SF conflictos en los ámbitos de Barcelona, Zaragoza y Madrid, sobre asuntos que afectaban a la Dirección Ejecutiva de Circulación, participando las mencionadas organizaciones sindicales en alguno o en todos los conflictos señalados de una u otra forma. A lo largo de 2008 se fueron solucionando algunos de los asuntos que dieron lugar a los mencionados conflictos; si bien, al comienzo del año 2009 todavía quedaba pendiente de resolver la acumulación en días de descanso por trabajo ante pantallas de visualización de datos (PVD), a la espera de que se adoptasen criterios uniformes de solución para el citado asunto.

Mediante escrito de fecha 3 de abril de 2009, las organizaciones sindicales de CC00, UGT, CGT y SF solicitaron a la empresa que se cumpliese la totalidad de los compromisos adquiridos en el conflicto de diciembre de 2007 en el ámbito de Madrid, y más concretamente en lo relacionado con el trabajo ante Pantallas de Visualización de datos (PVD).

Por ello, ambas partes acuerdan los siguientes compromisos para el Puesto de Mando de Madrid Chamartín y para el Puesto de Mando de Alta velocidad de Madrid Atocha:

1º) El ámbito temporal de aplicación para el cómputo de descansos será desde 01 de Agosto-2007 hasta 31 de marzo de 2008, ya que en esta fecha se llegó a acuerdo con el C.G.E. sobre este asunto.

2º) El número de descansos computados para el Puesto de Mando de Madrid Chamartín y para el Puesto de Mando de Alta Velocidad de Madrid Atocha es de 593. Se adjunta como anexo la relación nominal de descansos.



